



RESOLUCIÓN No. UA-TE-003-2022

TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;
- Que el artículo 27 *ibídem* señala que, *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. (...)”*.
- Que el artículo 61 de la misma Ley ha determinado lo siguiente: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos.”*.
- Que el 18 de agosto de 2020 mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020 042, se aprobó el Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes.
- Que de conformidad al Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes en su artículo 7 literal C) señala: *“Aprobar el calendario electoral y convocar a las elecciones de representantes académicos, estudiantiles y trabajadores a los órganos de cogobierno correspondientes”*.
- Que Se aprobaron las propuestas de *“Conocimiento y aprobación del cronograma para las elecciones del mes de diciembre de 2022, para representantes administrativos y estudiantiles ante el OCS y de representantes administrativos y estudiantiles para los Consejos Directivos de Escuelas de Pregrado y Posgrado.”* y que *“El Tribunal de Elecciones proponga al OCS aprobar la modalidad de voto electrónico para las elecciones de diciembre de 2022, para representantes administrativos y estudiantiles ante el OCS y los representantes administrativos y estudiantiles para los Consejos Directivos de Escuelas de Pregrado y Posgrado, de conformidad al art. 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes”*, mediante Sesión Ordinaria No. 003-TE-UA-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de las Artes y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes;

RESUELVE:



Artículo Primero. – Aprobar el cronograma para las elecciones del mes de diciembre de 2022, para representantes administrativos y estudiantiles ante el OCS y de los representantes administrativos y estudiantiles para los Consejos Directivos de Escuelas de Pregrado y Posgrado.

Se anexa cronograma de elecciones a la presente Resolución.

Artículo Segundo. – El Tribunal de Elecciones propone al OCS aprobar la modalidad de voto electrónico para las elecciones de diciembre de 2022, para representantes administrativos y estudiantiles ante el OCS y de los representantes administrativos y estudiantiles para los Consejos Directivos de Escuelas de Pregrado y Posgrado, de conformidad al art. 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes.

Artículo Tercero - Se dispone a la Secretaría del Tribunal notificar la presente resolución a la Secretaría del Órgano Colegiado Superior, a fin de que sea considerado para su aprobación en una siguiente sesión de dicho Órgano.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil a los 25 días del mes de noviembre de 2022.

RUBEN RIERA ESTEBAN
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL U. DE LAS ARTES

ESTELA NARVAEZ FERNANDEZ
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL U. DE LAS ARTES